



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
P1402600I
Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO,
VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Don José Antonio Fernández Romero

CONCEJALES:

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Don Juan García Jurado

Don Antonio Bejarano Martín

Doña Olga María García Sánchez

Doña Carmen Moreno Toribio

Don Antonio Ruiz Alcántara

Don Pedro Carrillo Díaz

Don Manuel Ramos Romero

FALTO

Doña Ana León Aragonés

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

1

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018
VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

A continuación se da lectura al Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en Pleno el día, 3 de julio de 2018; Por Doña Carmen Moreno Toribio como Portavoz del Grupo Socialista se solicita aclaración sobre las Mociones de Izquierda Unida donde se indica que el Grupo Popular rechaza las Mociones y entiende no tiene sentido la votación a lo que el Secretario aclara que era la propuesta del Grupo Popular pero a continuación se sometió a votación de todos los asistentes.-

Por Don Manuel Ramos Romero como Portavoz del Grupo Izquierda Unida pide le aclare el Alcalde el contenido de lo que aparece en el acta sobre el terreno del Pajarillo a lo que el Alcalde le responde que lo hará en el turno de ruegos y preguntas no estando conforme por dicha actitud del Alcalde el Portavoz de Izquierda Unida.-

A continuación queda aprobada el acta con los seis votos del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno en contra del Grupo Izquierda Unida.-

SEGUNDO.-APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SIERRA MORENA CORDOBESA.-

A continuación y obrando en poder de los Portavoces Políticos que componen este Ayuntamiento en Pleno la documentación remitida por la Presidencia de la Mancomunidad.-

Visto el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa de fecha 13 de Julio de 2018 sobre ratificación del acuerdo de modificación de los Estatutos.-

Dado que en los términos del punto segundo de dicho acuerdo, las Corporaciones Mancomunadas deben de aprobar el mismo definitivamente a través del Pleno y con mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación Pleno por nueve votos a favor(6PP-3PSOE) uno en contra de Izquierda Unida, y por tanto mayoría absoluta legal al ser esta Corporación de once miembros, se acuerda:

Primero.- Aprobar DEFINITIVAMENTE los Estatutos de la Mancomunidad de Sierra Morena Cordobesa en los términos que constan en la certificación del Acuerdo de la Asamblea de dicha Mancomunidad con fecha 13 de Julio en su punto cuarto.-

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad para su conocimiento y efectos oportunos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero o quien legalmente le sustituya para cuantos actos y firmas sean necesarios en orden a la formalización del presente acuerdo.-

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

TERCERO.- PROPUESTA ALCALDIA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2018 MEDIANTE BAJAS/DISMINUCIONES EN OTRAS PARTIDAS.-

A continuación se recoge en esta acta Informe de Secretaría Intervención que obras en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos:

EXPEDIENTE 1/2018 MODIFICACION DE CREDITOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS PARTIDAS DE GASTOS

DON JOAQUIN JURADO CHACON SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA).-

INFORMA: Que en relación con la propuesta de expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios mediante financiado con bajas en otras partidas que obra en el expediente, la legislación aplicable es la que a continuación se detalla:

A) El Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Haciendas Locales, dice:

Artículo 177.-CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

B) El Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contempla en relación a la Generación de Créditos por mayores ingresos , lo siguiente:

Artículo 37.-

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.
2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

Artículo 38

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.
- C) En las bases de ejecución del presupuesto 2018 se regula la tramitación de los expedientes de modificación de créditos en las Bases 8 y 11.-

D) Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Ayuntamiento Pleno, previo informe del Interventor.-

En base a lo anteriormente expresado, se expresa:

Primero.- Por mí es supervisada la documentación obrante y se incorpora al presente expediente copia de la documentación tramitada, siendo el total del crédito extraordinario un importe de 75.315,00 €, y la financiación mediante bajas por igual importe en los términos de la Memoria de la Alcaldía.-

Segundo.-La Competencia para la aprobación del expediente es del Ayuntamiento Pleno, acuerdo que deberá publicarse en el BOP de la provincia a los efectos de reclamaciones y en caso de que no se produzcan, si así se establece en el acuerdo, quedará aprobado definitivamente debiéndose publicar el texto íntegro del expediente.-

En base a lo anteriormente expresado, es correcta legalmente la tramitación del expediente indicado, quedando en su tramitación copia del presente informe y demás documentos generados en el mismo.-

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

Igualmente se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que igualmente obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos:

PROPUESTA ALCALDIA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2018 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se ha concedido una subvención excepcional con destino a la ampliación de espacios públicos en Calle Coronel Giménez Ruiz por importe de 16.106,98 de un Presupuesto total de 54.557,50, por lo que este Ayuntamiento debe de aportar 38.450,52, igualmente las obras PROFEA en Juan Carlos I han surgido una serie de inconvenientes desde el inicio de la obra que ha supuesto un incremento en los gastos de material que hace que se tenga que ampliar la Partida no por falta de créditos actual sino porque el aumento como se indica de materiales ha disminuido la Partida de forma que quedaría disminuida para los materiales que se incluyen en las obras PROFEA correspondiente al ejercicio de 2018 que contempla el arreglo de la Carretera de la Estación.-

Por último, se hace necesario proceder según las posibilidades, a la amortización de Préstamos con las distintas Entidades en el presente ejercicio y en el 2019 que disminuya la carga financiera de este Ayuntamiento, si bien la misma está muy por debajo de los límites legales.-

Por ello, a la Corporación Pleno, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el expediente 1/2018 de modificación de crédito extraordinario con bajas en otras partidas de gastos, que no afectan al desarrollo normal del Presupuesto en vigor en los términos que a continuación se detallan:

SUPLEMENTACION DE CREDITOS MEDIANTE BAJAS EN OTRAS PARTIDAS

| PARTIDA | CONCEPTO | AUMENTO | DISMINUCION |
|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| 152261909 | CONSERVACION Y REHABILITACION | 38.451,00 | |
| 459061901 | REDES EMPROACSA | | 5.000,00 |
| 324062200 | FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES | | 19.000,00 |
| 933061000 | ADQUISICION TERRENOS | | 9.000,00 |
| 171061907 | PARQUES ZONAS AJARDINADAS | | 7.315,00 |
| 153261904 | MATERIALES PROFEA | 35.000,00 | |
| 433069200 | POLIGONOS INDUSTRIALES | | 35.000,00 |
| 011091311 | PRESTAMO RURAL | 1.864,00 | |
| TOTALES | | +75.315,00 | -75.315,00 |

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

Segundo.- Someter el expediente a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el plazo reglamentario, y en el supuesto de no producirse reclamaciones se entienda definitivamente aprobado, si bien, con la publicación del texto íntegro de la modificación.-

No obstante, la Corporación acordará lo que mejor estime en derecho.-

Espiel a 07 de Septiembre de 2018

El Alcalde

Fdo.: José Antonio Fernández Romero

Por la portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se le indica al Sr. Alcalde que va a efectuar una serie de preguntas en relación a este asunto, a lo que el Alcalde indica que es un tema técnico, corrigiendo la portavoz que es técnico y político por lo tanto entiende procede preguntar sobre el mismo; considera en primer lugar que es excesivo el importe que se va a destinar a la zona de aparcamientos del solar sito en C/ Coronel Giménez Ruiz y también en cuanto a la suplementación de la Calle Juan Carlos I estima preguntar por el incremento y otras problemáticas que ha tenido dicha zona tanto a nivel de obras como de personas que han sufrido lesiones por malos diseños de medidas de prevención y seguridad, a lo que el Alcalde responde que el asunto de Juan Carlos I prefiere se hable en el punto de ruegos y preguntas; comenta la Portavoz sobre la detracción de importe en partidas como Redes Emproacsa , Centros docentes y Jardines, a lo que el Alcalde explica que la partida para Centros docentes, como la Junta de Andalucía va a efectuar una inversión esta Partida no va a utilizarse de aquí al final de año, en igual término la de Emproacsa y Jardines.-

Tras lo cual , la Corporación Pleno con seis votos a favor y cuatro en contra (3PSOE-1IU-CA) acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.-

CUARTO.- PROPUESTA ALCALDIA SOBRE ESCRITO DELEGACION DEL GOBIERNO DE ELIMINACION DE ELEMENTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA DEMOCRATICA.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, comunicación de la Delegación del Gobierno en Córdoba sobre petición de ELIMINACION ELEMENTOS CONTRARIOS A MEMORIA DEMOCRATICA, así como propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor: PROPUESTA ALCALDIA

Por parte de la Delegación del Gobierno de Córdoba, se han cursado diferentes escritos a este Ayuntamiento, al objeto de que en cumplimiento de la normativa vigente Ley 2/2017 de 28 de Marzo sobre ELIMINACION DE LOS ELEMENTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA DEMOCRATICA.- Esta Alcaldía entiende que desde hace bastantes años y en concreto a partir de 1985, la mayoría de Ayuntamientos y este en concreto, procedieron al cambio de denominación de calles; igualmente los edificios públicos de este Ayuntamiento son de reciente construcción o adaptación, por lo que no contiene ninguna simbología que sea contraria a la normativa indicada.-

No obstante, el que esta Alcaldía entienda, salvo error, el que no existe elementos que modificar o retirar por ser contrarios a la Memoria Democrática en este Municipio, SERIA conveniente que los propios Grupos Políticos Municipales con representación en esta Corporación, pudieran indicar y fundamentar ante el Pleno municipal, aquellos símbolos o denominaciones que entiendan SER CONTRARIOS.-

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

Por lo anteriormente expresado, a la Corporación Pleno, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Entender como elementos contrarios a la Memoria Democrática los que debidamente informados y fundamentados aporten a la sesión plenaria.-

Segundo.- Entender que en la actualidad no existen elementos contrarios a la Memoria Democrática ya que los que hubo en su momento han sido modificados.-

Tercero.- Que en concordancia con lo indicado en los puntos anteriores se proceda o no al estudio de los propuestos dando cuenta del mismo a la Delegación del Gobierno en Córdoba.-

No obstante la Corporación acordará lo que estime en derecho.-

Espiel a 17 de Septiembre de 2018

El Alcalde

Fdo.: José Antonio Fernández Romero

Por parte de los Grupos Municipales Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida, han recibido la documentación pero no encuentran en este Municipio de Espiel elementos tales como denominación de viales, símbolos en edificios públicos ni en espacios públicos que sean contrarios a la normativa de aplicación ni contrarios a la Memoria democrática, por lo que por unanimidad de los diez asistentes (6PP-3PSOE-1IU-CA) acuerdan lo indicado en el punto segundo de la propuesta de la Alcaldía “ **Entender que en la actualidad no existen elementos contrarios a la Memoria Democrática ya que los que hubo en su momento han sido modificados**” , dando traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.-

QUINTO.- DAR CUENTA ESTADO RECAUDACION CIERRE EJERCICIO 2017 POR HACIENDA LOCAL DE CORDOBA.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales el Estado Anual de Situación recaudatoria General por Cargo al cierre del ejercicio de 2017 que por Delegación de este Ayuntamiento efectúa Hacienda Local de Córdoba.-

En el mismo consta en desglose de Impuestos delegados estando el nivel de recaudación y gestión en un nivel alto.-

La Corporación Pleno queda enterada del contenido del mismo.-

SEXTO- RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se traslada la contestación a las preguntas y ruegos realizada por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio y que constan en el acta de la sesión ordinaria celebrada el 03 de Julio de 2018 páginas 33 y 34 del acta de la sesión anterior:

1. EL PROBLEMA DE D. MANUEL ROSALES ANASTASIO ESTA RESUELTO, EN TANTO EN CUANTO SIGUE COGIENDO AGUA (COMO TODO AQUEL QUE LA NECESITE) DEL SONDEO DE ESTRELLA. ADEMÁS ESTAMOS ESTUDIANDO LA RACIONALIDAD DE LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE DICHA AGUA EN LA ZONA.
2. ESTE ASUNTO LE HE INDICADO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN VARIAS OCASIONES Y ES EL QUE TIENE QUE PREPARAR LA DOCUMENTACION TECNICA, ME DICE QUE ESPERA EN UN MES LLEVAR LA DOCUMENTACION A LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS QUE FALTAN, ME INDICA QUE NO OBSTANTE TODAS LAS COMUNICACIONES TRIMESTRALES, LIQUIDACIONES Y PRESUPUESTOS SÍ ESTAN EN LA PLATAFORMA DE HACIENDA EN SUS PLAZOS
3. LO INDICADO ANTERIORMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

4. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA DE LA CALLE JUAN CARLOS I HAN SIDO LAS ADECUADAS, SOLO LA FATALIDAD HA HECHO QUE AL PARECER 2 VECINAS HAN TENIDO SENDOS ACCIDENTES.

UNA VEZ ENTERADO DE DICHA SITUACIÓN, (YO MISMO ME PERSONÉ EN LA CASA DE UNA DE ELLAS), EL AYUNTAMIENTO SE PUSO A SU DISPOSICIÓN PARA FACILITARLE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, SI LLEGARA EL CASO.

5. EL DETERIORO DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN NO ES TAL, EL PROBLEMA ESTÁ DETECTADO DESDE HACE TIEMPO, Y NO ES OTRO QUE EL HECHO QUE ALGUNOS VEHÍCULOS INVADEN LA ZONA PEATONAL IZQUIERDA EN SENTIDO ASECENDENTE, LO QUE DE MANERA MOMENTANEA GENERA PROBLEMAS EN ALGUNAS LOSAS. ESTE AYUNTAMIENTO ESTÁ PENDIENTE DE ESTA SITUACIÓN PARA ARREGLARLAS DE INMEDIATO, LO QUE ES IMPOSIBLE ES SABER CUÁNDO SE HA PRODUCIDO O SE PRODUCIRÁ EL DETERIORO DE LA VÍA (POR LA TARDE, POR LA NOCHE, EN SÁBADO, EN DOMINGO, EN DIAS DE FIESTA, ETC).

QUE ESTO ES ASÍ, LO VEMOS EN EL HECHO DE NO TENER CONSTANCIA DE NINGUNA CAIDA EN EL LADO DERECHO DEL ACERADO EN SENTIDO ASCENDENTE.

CON TODO Y CON ELLO, SE ESTÁ ESTUDIANDO LA POSIBILIDAD DE ACOTAR PERMANENTEMENTE DICHA ZONA SI SE VIENA QUE DE FORMA FEHACIENTE LAS CAIDAS FUERAN ALGO MAS QUE ESPORÁDICAS, Y UNA VEZ SE LLEGARA A LA CONCLUSIÓN DE QUE ES DEBIDO AL ESTADO DEL ACERADO Y LA IMPOSIBILIDAD DE CONTROLAR LOS MOMENTOS.

6.-ME INDICA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DEBIDO AL CAMBIO EN LA LEY DE CONTRATOS ESTAN ADAPTANDO LOS PLIEGOS A LA NUEVA NORMATIVA Y EL MAS COMPLICADO ES EL PLIEGO TECNICO QUE TENDRA QUE TENER INCORPORACO MEDICIONES-TIPOS DE PLANTAS-METROS CUADRADOS ETC AL OBJETO DE QUE NO SEAN IMPUGNADOS POR FALTA DE CRITERIOS PARA PODER OFERTAR LAS EMPRESAS INTERESADAS.- ESTIMA UN PLAZO DE UN MES PARA APROBAR EL PLIEGO Y A CONTINUACION PUBLICARLO EN LA PLATAFORMA DEL ESTADO.-

7.- EN UN CASO SE HABLÓ CON EL DUEÑO Y AUN CONTINUANDO LA PUERTA, NO DEBERÍA TENER CANDADO ALGUNO.

8.-EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A SEVILLANA ENDESA Y SE ESTIMA EN UN MES SE FORMALICE.-

9.-EN LA LUDOTECA LA APORTACIÓN DE LOS PADRES TIENEN DOS SENTIDOS:

UNO.- FILTRAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE POR FALTA DE ESPACIO EL NÚMERO DE ALUMNOS.

SEGUNDO.- UTILIZAR DICHA APORTACIÓN PAR MATERIALES, ASPECTO ÉSTE QUE NO CONSTA QUE ES ASÍ.

EN CUANTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EXISTE EN TANDO EN DICHA ASOCIACIÓN TIENE UN RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO (COMO ME IMAGINO, TODAS LAS ASOCIACIONES LO TIENEN), EL CUAL RESPETA ESTE AYUNTAMIENTO (COMO RESPETA AL DE TODAS LAS ASOCIACIONES) EN EL QUE SE BASA SU FUNCIONAMIENTO.

EN CUALQUIER CASO, A ESTA ALCALDÍA NO LE CONSTA LO CONTRARIO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASI COMO POR NO HABER RECIBIDO NINGÚN TIPO DE OPINIÓN AL CONTRARIO.

ESTE AYUNTAMIENTO SUBVENCIONA, NO CONTRATA A DICHA ASOCIACIÓN, POR LO TANTO LA MANERA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHA ASOCIACIÓN ES RESPETADA Y SERÍA SIMILAR AL DE TODAS LAS ASOCIACIONES EN SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

(LLEVADOS A CABO POR ESTAS ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS BIEN POR EL AYUNTAMIENTO O DIPUTACION PROVINCIAL (ORQUESTA DE PLECTRO, AGRUPACION MUSICAL, ATLÉTICO ESPELEÑO, CORO ROMERO, EQUIPO DE ATLETISMO, ETC), EN TODOS LOS CASOS, LA EXIGENCIA ES LA MISMA, LA REALIZACIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES PRORAMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CUANTO AL RUEGO DE QUE ME PONGA A TRABAJAR EN SERIO PARA LA ERRADICACIÓN QUE AFECTEN O AFECTAN, NO DEJA DE SER UN RUEGO SUBJETIVO, EL CUAL SE DESCALIFICA POR SI SÓLO Y EN CUALQUIER CASO, TIENE SU RESPUESTA MAS OBJETIVA Y EFECTIVA EN EL TRABAJO QUE SE ESTÁ REALIZANDO PARA LOS CIUDADANOS DE ESPIEL Y EN EL QUE LÓGICAMENTE (Y NO EN MUCHO TIEMPO SE VERAN LOS RESULTADOS FINALES).

Por la Portavoz del Grupo Socialista Municipal Doña Carmen Moreno Toribio se le indica al Alcalde que su grupo no va a efectuar ninguna pregunta ni ruegos porque somos concejales que nos tomamos en serio nuestro trabajo y las respuestas de Julio se contestan poco antes del Pleno de Septiembre, que el Alcalde esté tranquilo porque si en tres meses no la contesta siempre tendrá un motivo o lo achacas a los funcionarios o nos mientes, y porque mientes no queremos en este Pleno hacerlas, porque no nos consideras concejales serios.-

A continuación se produce debate en torno a las obras de la Calle Juan Carlos I, en las que la Portavoz dice que nos va a costar mucho dinero y también se han producido daños graves en personas, entiende que es una mala gestión del equipo de gobierno(el Alcalde expresa que no tenemos responsabilidad).-

Hemos visitado las obras y medidas de seguridad no había y luego se produce el accidente; lo que indica el Alcalde de que son los trabajadores los que tienen que estar pendiente de que se cumplan y la posibilidad de llamarle la atención denota que lo que quiere el Alcalde es ponerlos en contra de este grupo político.-

A continuación se produce un debate entre Alcaldía y Portavoz del Grupo Socialista con interrupciones por ambas partes sobre una de las personas que sufrieron un accidente en dicha Calle Juan Carlos I, sobre si fue a hablar con el Alcalde que sí habló con el Secretario del Ayuntamiento y que estaban de viaje etc. Insistiendo la Portavoz que se haga constar en el acta que el Alcalde le dice a ella “que está mintiendo “ en cuanto a lo que charló con dicha vecina y que le parece mentira que el Ayuntamiento ponga en entredicho el que hayamos estado charlando o reunidos con vecinos/as y se nos llame mentirosos cuando aquí el único que miente es el Alcalde y me parece una barbaridad el decir que no he hablado con la vecina y lo que me comentó de que pasaste y hablaste con su marido (Alcalde dice que no es verdad y que habló con los dos, no estoy inventando nada); por Doña Carmen Moreno Toribio termina diciéndole al Alcalde que el que mientes eres tú como siempre y para que sigas mintiendo no preguntamos más.-

A continuación en este turno de Ruegos y Preguntas que corresponde al Portavoz del Grupo Izquierda Unida Don Manuel Ramos Romero, le pregunta al Sr. Alcalde qué es eso del asunto de los terrenos del pajarillo, a lo que el Alcalde le explica el escrito recibido de los Servicios Jurídicos de la Diputación en el año 2015 sobre la no posibilidad de construir ya una nave por el paso del tiempo y porque las normas de planeamiento han cambiado desde que se le adjudicó y la posibilidad de iniciar expediente de reversión del terreno por no cumplir con la condiciones impuestas en el Pliego de Condiciones en su momento.-

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018

Por el Portavoz se indica que dicho terreno está en manos de los abogados por el Pleito con algún socio, pero además añade que por el Concejal de Obras anterior Don Manuel García se hizo un paso por su terreno para poner unas tuberías municipales.-

Igualmente pide explicaciones por una denuncia que Don Manuel Reyes Calvo hizo al Ayuntamiento de Espiel, aunque se retiró, por hacer una explanación para aparcamientos en terrenos que no son del Ayuntamiento, a lo que el Alcalde expresa que no tenía conocimiento de dicha denuncia y no está en el Ayuntamiento y no se explica el Alcalde como el Portavoz tiene una fotocopia de dicha denuncia presentada en el Juzgado.-

También por el Portavoz se habla de una casa denominada del Secretario en calle Santa Bárbara que luego ocuparon otros y sigue estando a nombre del Ayuntamiento, a lo que se le contesta que aunque catastralmente figura a nombre del Ayuntamiento en la realidad en el año 1993 o 1994 por el Alcalde anterior se procedió a entregarla mediante su procedimiento a vecina de la localidad y no es municipal y era de la Junta de Andalucía.-

A continuación y dentro del debate del Portavoz Don Manuel Ramos Romero con el Sr. Alcalde, por Don Manuel Ramos se dice si Julio el de las máquinas le da comisión al Secretario del Ayuntamiento, lo que motivó que el que suscribe no fuera capaz de controlarse ante tal acusación o insinuación dirigiéndose a dicho Portavoz para decirle “ no tiene usted vergüenza política y que se quede grabado en su grabadora, continuando diciendo, “cuando tuve que ayudarle en un asunto particular para cobrar dos millones de pesetas hace muchos años, no le cobre nada y usted me ofreció comer y no lo acepté e igualmente cuando hubo que tramitar el expediente de venta para instalar la Empresa Tuberos y Soldadores tampoco.-

Acto seguido y ante el estado de ánimo por mi parte pedí disculpas a los asistentes por no encontrarme bien y me marché a las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio indicado, quedando por tanto el Pleno sin la asistencia del Secretario, deduciendo que el Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario Certifico.-

El Alcalde

El Secretario General

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 9E16 784C ED56 3EF3



F11B9E16784CED563EF3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 18/10/2018

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 18/10/2018